Guido Gabriel Lopez Quinayas Gestor I, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 17-02-2024 de Marzo 22 de 2024 en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	**17-02-2024**	**Fecha de suscripción:**	22/03/2024
Objeto:	Servicio integral de fumigación y control de plagas para la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán		
Contratista:	ANDRÉS ALBERTO AYALA ORTIZ - CAUCANA DE FUMIGACIÓN		
NIT o CC contratista	76320491		
Valor del contrato:	$15.000.000	**Vigencia[1] 2024**	$15.000.000
Adición valor:			
Reducción valor:			
Valor actual del contrato:			$ 15.000.000
CDP[2]:	1424 por $ 15.000.000 del 01-03-2024	**CRP[3]:**	6324 por $ 15.000.000 del 20-03-2024
Plazo de ejecución del contrato:	275 dias	**Fecha de acta inicio:**	22/03/2024
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2024
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	
		Fecha de terminación:	31/12/2024
Plazo cláusula de pervivencia:		**Fecha inicio:**	
		Fecha de terminación:	
Garantía de Cumplimiento No.	40-46-101007095	**Aseguradora:**	Seguros del Estado
Fecha aprobación garantía:	21/03/2024	**NIT aseguradora:**	860009578-6
Otras modificaciones:			
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 117201257-069 de 22-03-2024 el Director Seccional de Popayán asignó la función de Supervisor a Guido Gabriel Lopez Quinayas, Gestor I de Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 22-03-2024 y se encuentra publicado en SECOP.		
Periodo Evaluado:	JULIO DE 2024		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
40-46-101007095	Seguros del Estado S.A.	cumplimiento	10%	21/03/2024	31/12/2024
40-46-101007095	Seguros del Estado S.A.	calidad del servicio	10%	21/03/2024	31/12/2024

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[4]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[5]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FEV-76	8/04/2024	$1.500.000	aceptada	114139724	18/04/2024	$1.500.000	
FEV-90	8/05/2024	$ 850.000	aceptada	155624324	21/05/2024	$ 850.000	
FEV-96	19/06/2024	$ 850.000	aceptada	202360724	24/06/2024	$ 850.000	
FEV-98	4/07/2024	$ 850.000	aceptada	242482724	23/07/2024	$ 850.000	
FEV-103	5/08/2024	$ 850.000	aceptada				$ 850.000
Valor total facturado[6]:		$ 4.900.00			Totales:	$ 4.050.000	$ 850.000

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

*Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

---

[4] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[5] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[6] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
	Fumigación y control de plagas para la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán	Sede de la DSIA Popayán Fumigada	Fumigación y control de plagas para la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

No se presentaron novedades.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 22 de marzo de 2024 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 22 de marzo se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.

- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV.
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

- No hubo necesidad

8. Actas suscritas con el contratista:

- No se han realizado actas adicionales a la de inicio.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista ANDRÉS ALBERTO AYALA ORTIZ - CAUCANA DE FUMIGACIÓN, aporta la PLANILLA del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales correspondientes al mes de JULIO, para el trámite de pago del mes de JULIO de 2024, pagada el día 05 de Agosto de 2024

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

No se materializó ningún riesgo

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

No se adelantaron procesos administrativos sancionatorios

12. Verificación de incentivos:

1. No aplica

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental.

14. Observaciones

En constancia, se firma en Popayán a los veinte (20) días del mes de Agosto de 2024

SUPERVISOR
Guido Gabriel Lopez Quinayas

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos